

Procurador General de la Nación y del  
Rey. de los dias 3. y 4 de Septiembre  
de 1713

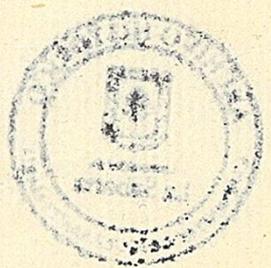
Dignos de serse

fol 3798. Sobre la conducta de la Acq<sup>a</sup>



*Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.*

*Faint, illegible handwriting in the middle of the page, possibly a signature or name.*



EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA NACION Y DEL REY.

---

VIERNES 3 DE SETIEMBRE DE 1813.

*San Sandalio Martir de Córdoba.*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Antonio, se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

---

*Sigue la salva-guardia de la libertad.*

MÁXIMA CXI.

No hay estado alguno que pueda prosperar sin Hacienda pública, ni esta podrá existir sin un sistema constante.

CXII.

La libertad es incompatible con el gobierno militar, el qual estriva generalmente sobre principios de opresion y despotismo.

CXIII.

El militar no es mas que un Ciudadano que cumple un deber, del qual le nace un derecho.

CXIV.

La propension al despotismo que necesariamente ha de engendrar en los individuos de la milicia, la necesidad de mandar en unos, y la de obedecer en otros, ha influido para que los pueblos ilustrados ha-



ya separado el gobierno político del mando militar.

CXV.

Pero semejante separacion es relativa; la incompatibilidad no excluye del gobierno político á los militares, que sean idóneos; trata de evitar, que se reuna en una persona el exercicio de funciones enteramente diversas, considerándole como peligroso á la libertad.

CXVI.

No está muy acorde con los principios de la política el que una Nacion extienda demasiado las facultades y autoridad de un General natural ó extranjero, que pueda ponerse ó esté fuera de su alcance, á excepcion de un caso de absoluta necesidad, porque esta es siempre la ley mas imperiosa.

CXVII.

La potencia que estando en guerra cuenta mas con las fuerzas de sus aliados, que con las suyas propias, rara vez cogerá en sazón el fruto de la victoria.

CXVIII.

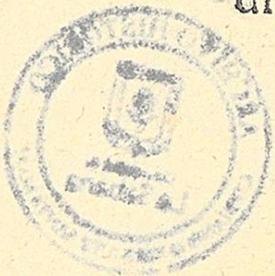
Qualquiera que sea la Constitucion de una monarquía moderada, es preciso que en sus formas, se acerque mas á la aristocracia que á la democracia.

CXIX.

La dictadura es una dignidad propia del gobierno democrático, pero de ninguna manera es aplicable al monárquico.

CXX.

Una monarquía que se viese en circunstancias semejantes á las que influyen para que en una república se tome la extraordinaria medida de nombrar dictador, podria tomar la equivalente de ampliar las



facultades del poder ejecutivo, dispensar á sus miembros de la responsabilidad, y suspender ciertas leyes por tiempo determinado. (*Se concluirá.*)

## QUE NO TIENEN PAN LOS EXÉRCITOS.

*Sr. Procurador general de la Nacion y del Rey.*

; Sabe Vd. si podremos esperar que despues de los graves asuntos que han ocupado estos dias la atencion de las Cortes, como la quitadura de azotes para *in eternum* á los Indios, y á los chicos de las escuelas, la instalacion de las próximas Cortes, en Madrid, ó en Cádiz, la del reglamento para el gobierno interior de las mismas, y la de darse á los frayles sus conventos y de comer; tendrán los padres de la patria un rato desocupado para dar de comer y vestir á nuestros inclitos y heróicos guerreros, que se hallan ahora en los exércitos de Cataluña, y en las cumbres de los Pirineos al raso, sufriendo las lluvias y malos temporales, que aun en esta estacion son allí frecuentes, sin tener que comer, ni pagas con que buscarlo, y sin haberlo tampoco en aquellas provincias exâustas, é incapaces de mantener sin el auxilio del gobierno mas de cien mil hombres que tienen en su suelo?

Venid acá, vosotros los oficiales del inclito y heróico estado mayor de Cádiz, que en todo os meteis, y fuisteis en otro tiempo los primeritos que sin contar con el primer Gefe, congratulasteis á las Cortes por la abolicion de la Inquisicion, y por haber quitado la Regencia; y que tambien lo fuisteis llenos del mas acendrado patriotismo en representar á nombre de todo el exército, que no os dió poder ni comision para



ello, á fin de que no se admitiesen en los cuerpos á los oficiales, que se presentaron despues de haber servido al intruso, á pesar de haberles llamado el gobierno con la publicacion de un Indulto, ¿estaréis callando ahora, sin hacer algun recurso al ver la urgente necesidad que padece el ejército, y que os constará precisamente por los partes y cartas particulares que habreis recibido de vuestros compañeros? Y tú, ó insigne Gobernador militar interino de Sevilla, D. Manuel de Juregui, que siendo Teniente de Rey de Cádiz luciste tus talentos en el artículo comunicado al Redactor contra las atrocidades que acostumbraba hacer la santa difunta; y ahora como Gobernador militar, y como asunto que por ordenanza toca á tu jurisdiccion, acabas de escribir divinidades al Sr. Arzobispo coadministrador de Sevilla, haciéndole ver el abuso que hacen los predicadores de aquella ciudad de la Cátedra del Espíritu Santo contra los filósofos del dia; ahora necesito yo de tu enérgica pluma, y de tu general erudicion, hasta en materias eclesiásticas, para que hagas un patético recurso á quien te se antojare, contra la injusticia con que se trata á nuestros ejércitos teniéndolos sin comer.

Periodistas de Cádiz, ¿os estaréis tambien pasivos, levantando calumnias como acostumbrais á tanto digno y honrado Ciudadano, y no levantareis el grito para que de tantas responsabilidades, como se exigen á cada paso por contravenciones al sagrado código de la Constitucion, se les exija ahora á las personas indolentes que así tienen en esta necesidad á los invictos soldados que presentan sus pechos en defensa de la Nacion Soberana? Ayudadme todos vosotros vocingleros á decir al augustó Congreso, con todo el respeto posible, que no es este asunto de aquellos de caxon que se sale de ellos con un decreto de: *Recuérdese á la Regencia que tome las mas activas disposi-*



*ciones para surtir al ejército de todo lo necesario: y con un campanillazo del Presidente se levante la Sesión y no se vuelva ya á tocar semejante asunto. ¿Para quando se guardan las sesiones permanentes, si no se tienen para un asunto de tanta gravedad y trascendencia como este, hasta exigir la responsabilidad á ministros, xefes políticos, diputaciones de provincia, intendentes y quantos tengan la culpa de no asistir como el soldado se merece, y está tan mandado por los decretos de las Cortes? Dicen que con su cabeza aseguró el ministro de Hacienda al Congreso, que si se extinguia la direccion general de provisiones, sobrarian estas en los exercitos, y nada les faltaria; se quitó la direccion, ¿y cuál ha sido el resultado? Faltarle todo al ejército, quedarse el ministro con su cabeza, y alzar el grito los regimientos enteros en medio del Pirineo, pidiendo pan despues de haber estado 8 dias en una continua batalla, rechazando con energía al orgulloso Soult: gritan los oficiales, gritan los generales en xefe, grita la provincia entera, y todos gritan, hasta las cartas particulares, que enternecen en ver la situacion tan lastimosa en que se hallan los defensores de la patria: ¿y qué han producido hasta ahora estos gritos? Nada. Y qué producirán? Nada tampoco, mientras los señores diputados, dexándose de dar reglamentos para el interior gobierno de las Cortes, que sabrán ellas formárselo de nuevo si no les acomoda; no se resuelvan á entrar de firme en este negocio, quizá de mayor importancia que el hacer publicar en las iglesias el manifiesto de la abolicion de la Inquisicion, en que las Cortes han desplegado, y con razon, toda su energía y su zelo para hacerse obedecer: pues esta misma energía y la que tuvieron en las causas del ex-Regente Lardizabal, consejeros de Castilla, Obispo de Orense, y el suceso del 8 de Marzo de la horrible*

\* \* \*



trama, que no hay forma todavía de descubrirse; es la que ahora necesitamos para que el augusto Congreso se haga obedecer en punto tan interesante; quedándose en sesion permanente hasta que haga efectivo el acopio de víveres en almacenes, buscando el dinero en donde lo hallen, sacándolo del comercio, de los pudientes, y de todos los ciudadanos individualmente: quitando las trabas tan grandes, que dicen todos se han puesto con las últimas órdenes á los generales en xefe, los quales no tienen arbitrio sino para pedir lo que necesiten, y sino se lo dan, pasarse sin ello, y ver perecer sin remedio á sus tropas, porque no les ha quedado autoridad para buscarlo, y exígerlo: y con exércitos desnudos y hambrientos nadie puede encargarse del mando, ni pedírsele responsabilidades. Dexen los diputados sus dietas, si fuere necesario, dexen sus sueldos los empleados, exíjanse por un préstamo forzoso, ó contribucion, al comerciante ó poderoso lo que pareciere para salir de este apuro; y á todo aquel que en las actuales circunstancias se le vea gastar en una funcion doce mil pesos, se le saquen al dia siguiente otros doce mil para el exército. Y en fin, siendo como es la presente, la primera y mas urgente necesidad, que tanto interesa á todos, hagan las Cortes sus esfuerzos, como los hacen quando dicen que la patria está en peligro, pues no puede haber mayor peligro, si retrogradando tal vez nuestros exércitos por falta de subsistencias, pasasen los enemigos el Ebro y volviesen á ocupar las Castillas: tomen luego á su cargo para evitarlo socorrer prontamente á los que tan bizarramente están vertiendo su sangre en defensa de la monarquía: que es lo que á grito herido piden ellos, y nosotros todos los que componemos esta grande y heroica Nacion. = *El de Carmona á 27 de Agosto de 1813.*



ARTICULO COMUNICADO.

*Señor Procurador general de la Nacion y del Rey*

Muy Señor mio: He tenido noticias de que el Ayuntamiento de Sevilla ha enviado al augusto Congreso una representacion quejándose de que el gobierno no ha tomado las medidas prontas y oportunas para castigar á los que insultaron á sus dignos Diputados, y dar á estos la debida satisfaccion; mas como nuestra sábia é ilustrada Constitucion protectora de la seguridad individual y libertad del ciudadano, en especial de los patriotas, previene que no se haya de prender á nadie sin hallarlo en el delito, y el grupo insultante se deshizo en el momento que cumplieron su Comision, me persuado que no pueden tener efecto las diligencias que se practiquen; por lo que determino participar á V. un pensamiento que me ha ocurrido y es, que el editor del Redactor general en cuyo número 799 dice era una quadrilla patriotica la que seguia á dichos Sres. Diputados, podrá declarar quienes la componian y acaso dar noticia de los dignos patriotas que dieron la Comision por entónces, sino es que fuese él mismo, porque las voces que resonaban en la patriotica quadrilla de traidores emisarios de Napoleon &c. convienen con las que dicho Redactor usó con los Sres. Diputados de Aragon no ménos sediciosas y alarmantes que las de la citada quadrilla, que según dicen personas que vieron, tenian sus individuos todas las señas de verdaderos patriotas á la francesa, esto es, de Sansculotes ó nacionales. Sirvase V. insertar este pensamiento por si fuese oportuno y mandar á su S. S. Q. S. M. B.=M. L.



## NOTICIAS EXTRANJERAS.

*Londres 28 de julio.*

Monsieur (el hermano de Luis XVIII) y el Duque de Angulema llegaron á Colberg donde fueron recibidos con todas las honras debidas á su gerarquía. Inmediatamente que llegaron fué despachado el Baron de Rolle al cuartel general del Emperador de Rusia y del Rey de Prusia.

*Idem 11 de agosto.*

Las cartas de Suecia refieren una orden del gobierno de Stockolmo para levantar por conscripcion un ejército de reserva de 500 hombres. Dicese que Bernadotte se ha opuesto á toda la prolongacion del armisticio que concluyó ayer, manifestándose deseoso de la renovacion de las hostilidades.

*Lisboa 19 de agosto.*

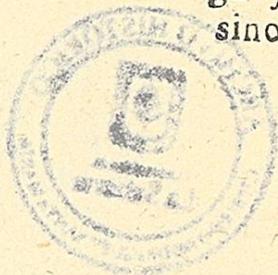
Por una órden del dia de 31 de julio dada en el cuartel general de Irurita, se da al público la promocion que en consecuencia de la propuesta de S. E. el Sr. Mariscal Beresford se ha hecho en el ejército portugues, y son 5 tenientes generales, 8 mariscales de campo, brigadieres 5, coroneles 14, tenientes coroneles 5.

---

 NOTICIAS DEL REYNO.

*Coruña 17 de agosto.*

Gracias á la venida y actividad de los Sres. Laci y Lásanta por haberse verificado ya la lectura de los decretos y manifiesto de las Cortes sobre la abolicion de la Inquisicion, que el libertino editor del Ciudadano por la Constitucion apellida impio. En el diario de la Coruña de 17 de agosto se pone el siguiente artículo: Hoy á medio dia hemos recibido periodicos de Londres que alcanzan hasta el 10 del corriente. Por decontado no ha ido ni irá plenipotenciario ingles á Praga y el lord Aberdeen, á quien se designaba, no va á Praga sino á Viena: no á tratar con Buonaparte, de lo que se des-



3793

deña la Inglaterra, sino con el emperador de Austria. Desembarcará en Gottemburgo, embarcándose en Yarmouth en la fragata *Cydnus* con la diputación que lleva al emperador de Rusia las condecoraciones de la orden de la Jarretera.

La noticia de la victoria del lord Wellington se supo en Trachemberg antes que se terminasen las conferencias que hubo allí; y lo mas notable es que Buonaparte, que hace de ello un profundo misterio para con los franceses, la comunicó á los príncipes con quienes está en guerra; pero á quienes queria engañar haciendo de la necesidad virtud, y protestando que desea sinceramente hacer una paz segura, durable y honorífica, como si pudiera haberla con él.

Ha muerto Junot, duque de Abrantes por Buonaparte.

Las cartas de Gottemburgo recibidas en Londres el 9 de agosto, y que alcanzan al 27 de julio, participan la interesante noticia de la llegada allí del famoso general Moreau, con su comitiva, compuesta de los generales Villot, Rewbell, y Vitard. Han venido de Nueva York en 30 dias en el navio americano Anibal.

Los exércitos aliados reciben diariamente refuerzos. Escriben de Altona, con fecha de 20 de julio, que las diferencias entre la Suecia y la Dinamarca están compuestas, y que el príncipe real de Suecia va á Berlin.

Por medio del Telégrafo se supo en Londres desde Plimouth, el 10 del corriente, la nueva victoria del lord Wellington y derrota de Soult.

*Madrid 23 de agosto.*

Sabemos, con referencia á un extraordinario que ayer pasó por aquí, que la plaza de Pamplona se halla en el mayor apuro, y nos persuadimos que tanto esta como la de S. Sebastian se rendirán muy pronto, pues las noticias que tuvimos de la última son que había 18 cañones de a 24 colocados á tiro de pistola de la puerta de tierra. (*Gac. de Madrid*)

*Idem 24.*

Las tropas del Empecinado y el batallon de Logroño tienen orden de marchar al exercito. De Búrgos y de toda la Rioja se mandan grandes partidas de granos á nuestros exércitos.



*Dia 1.º* Se leyeron las actas del dia anterior, y el parte de Sanidad, por el que resultan enterrados 11 cadaveres.

El Sr. presidente nombró á los Sres. Giraldo, Sombielá, Galiano, Arispe, y Manilla para una comision especial encargada de proponer una regla general para las certificaciones que se debian dar á los Sres. diputados suplentes del tiempo que habian exercido dicho cargo, y el modo con que se habian comportado; á esta determinacion dió lugar una solicitud del Sr. Zorraquin, diputado suplente por Madrid, que habia cesado por estar completa la diputacion de aquella provincia.

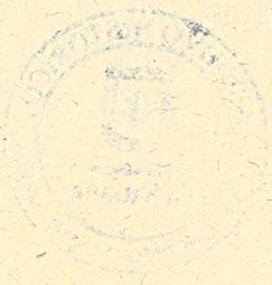
El Dean y Cabildo de la iglesia Catedral de Cadiz representa á las Cortes para que se sirvan declarar qual era el eclesiastico de dicha iglesia que en el dia 12 del presente habia de celebrar la misa y pronunciar el discurso á los electores de Partido, para evitar las contestaciones que se puedan repetir, y que hubo en el dia 29 del pasado, en que dispuso el gefe político por propia autoridad que el que se dice provisor y vicario capitular exerciese las funciones que prescribe el artículo 71 de la Constitucion; cuya providencia aprobó la Regencia y el cabildo obedeció con la correspondiente protesta: esta representacion pasó á la Comision de Constitucion para que informase á la mayor brevedad.

Don Pedro José de Echenique felicita al Congreso por sus tareas y llama su atencion respecto á un expediente sobre las nas que excitaba al Congreso mandase extraerle de la secretaria de Hacienda de Madrid: á la Regencia para los efectos convenientes.

El coronel Don Basilio Bayon presentó dos exemplares de los *pasatiempos militares*, obra que compuso para utilidad de sus compañeros: las Cortes los recibieron con agrado y los mandaron pasar á la Biblioteca.

A la Comision de Premios pasó un oficio del secretario de Hacienda con un expediente relativo á la solicitud que tienen entablada 6 hijas del administrador de tabacos de Valencia de Venezuela sobre que se les asigne la mitad del sueldo que su difunto padre disfrutaba: la Regencia opinaba favorablemente y era de dictamen se concediese de 200 pesos anuales á cada una de dichas hijas.

El R. P. Fr. Ramon Valvidares autor del poema epico titulado *la Iberiada*, pedia el premio ofrecido por la Junta Cen-



tral : pasó á la Comision respectiva. A la de Constitucion pasaron las actas de la Junta Preparatoria de Valencia para la eleccion de diputados á las Cortes ordinarias ; y un aviso del gefe político de Avila sobre haberse celebrado la primera sesion por la Junta electoral de aquella provincia para el mismo efecto. A la de Poderes pasó el acta de la Junta Preparatoria de Leon para la eleccion de diputados á las actuales Cortes. A la de arreglo de tribunales pasó un informe de la Regencia acerca de la proposicion del Sr. Antillon con respecto á que manifestase el gobierno las autoridades que no habian cumplido lo resuelto por el Congreso acerca de division de Partidos.

La Ciudad de Ecija hacia una larga exposicion pidiendo el restablecimiento de su provincia y obispado : se mandó pasar á las comisiones correspondientes. A la ordinaria de Hacienda pasó una proposicion del Sr. Rus reducida á que la canongia destinada á la Inquisicion en la Catedral de Merida de Maracaybo, fuese aplicada al establecimiento de escuelas de primeras letras, matemáticas y geografia.

Se aprobó el dictamen de la Comision de Arreglo de tribunales sobre que la sala del Tribunal Supremo de Justicia que haya declarado la nulidad de un proceso oiga las reclamaciones de los jueces que hubiesen entendido en él.

No se admitió á discusion una proposicion del Sr. Laguna respecto á que se nombrase los 20 Consejeros de Estado que faltan. El Sr. Zumalacarreui hizo dos proposiciones, reducida la primera á que la comision de Constitucion presente un proyecto de las formalidades con que deben cerrarse las sesiones del Congreso ; y la segunda á que la misma comision se encargue de poner un manifiesto en que se noticie á la nacion el estado militar y político en que se hallaba al tiempo de la instalacion de las Cortes generales y extraordinarias, y la situacion en que se encuentra en el dia, y del sistema que se propuso y llevó al cabo por su libertad é independencia. La primera fue aprobada, y la segunda no se admitió á discusion. El Sr. Calatrava hizo tres proposiciones con respecto á asuntos de contribuciones, y sobre el alivio de los que están sentenciados por contrabandos : todas tres se mandaron pasar á la Comision extraordinaria de Hacienda.

Se aprobó el dictamen de la comision especial de Hacienda acerca de la circulacion de la moneda de Pepe Botellas ; conformandose las Cortes con su dictamen, el de la Regencia



cia y del consejo de Estado, autorizandose la circulación de la moneda del rey intruso por el valor que representa, y la de Francia por el valor que le señala la tarifa formada por la Comisión de Cortes.

El Sr. Cabrera, diputado por Sto. Domingo, aseguró ser falsa la especie que se estampó en el Redactor general número 809, de haberse sublevado contra el legítimo gobierno la Isla de Sto. Domingo; constituyendose garante de la falsedad de dicha noticia, y con esto se levantó la sesión.

### ANUNCIO.

El Sol de Cádiz Núm. 17: en él se hallarán los principios de la persecucion de los frailes y el trastorno de Europa, causada por los francmasones de Francia esparcidos por todo el mundo: continua con los nombres de las provincias segun estos ateistas de profesion. La coleccion es obra curiosa y digna de leerse porque tiene bastante erudicion en su clase. En los puestos publicos á 10 quartos cada número se vende.

### OTRO.

Documentos relativos al llamamiento del Excmo. Sr. Don Francisco Xavier de Castaños á servir su plaza de Consejero de Estado, y á su exoneracion del mando del 4.º ejército: reimpresso en Cádiz. Hallase en los puestos públicos.

### OTRO.

Orígen de los francmasones, sus ridículas ceremonias, y declaracion de las cifras, señales y tocamientos de que usan para conocerse, ilustrado con oportunas notas para utilidad de los fieles. Se vende en la librería de Cerezo, inmediato al café del Correo.

Cádiz: Imprenta de la Viuda de Comes, calle del Solano, esquina á la de San Josef: 1813.



EL PROCURADOR GENERAL  
DE LA NACION Y DEL REY.

---

SABADO 4 DE SETIEMBRE DE 1813.

*Santa Cándida, Santa Rosa de Viterbo, y Santa Rosalia Virgenes.*

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia de San Antonio, se manifiesta á las 8 de la mañana, y se oculta á las 6 de la tarde.

---

*Concluye la salva guardia de la libertad.*

MÁXIMA CXXI.

Las leyes mas saludables, las formas indispensables para conservar la libertad en épocas de tranquilidad, pueden arruinarla en tiempos de convulsion.

CXXII.

Todas las instituciones se gastan y pierden de su vigor, quando la Nacion está mucho tiempo en guerra, aun haciéndola en pais extranjero; siendo pues esto mucho mas natural quando tiene que batir al enemigo en su propio territorio, procederá con mucha sabiduría, si concede por un decreto, lo que no puede dexar de ser efecto de las circunstancias.

CXXIII.

Una Nacion invadida que combate largo tiempo con el enemigo, para arrojarlo de su territorio, debe to-



mar la gran medida de autorizar al poder ejecutivo, para que la gobierne en tan crítica situación, sin atender á otra ley que la del bien público, ni pensar en otra cosa que en la libertad del Estado; pero sin olvidarse nunca de fixar la duracion de tan grande autoridad. Este era el caso en que los Romanos autorizaban ilimitadamente á los Cónsules, para que cuidasen de que la República no tuviese menoscabo.

## CXXIV

La Constitucion es inutil si la patria perece; quando las formas presentan un obstaculo para el castigo de los malvados, nada mas necesario que su suspension temporal; ella pone al poder ejecutivo en disposicion de proceder con la mas exâcta justicia; se evitan las justas quejas que nacen de la prontitud y rigor con que se executan las penas militares, y de la lentitud con que se procede contra los demas ciudadanos, fomentando así la impunidad; se limpia el Estado con el castigo de los perversos, que le están haciendo la guerra mas cruel, y la Nacion se salva.

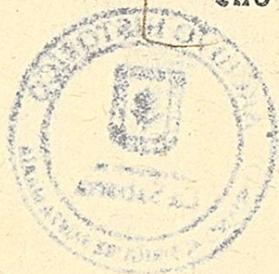
Estas máximas y otras muchas por el mismo estilo, pertenecientes á la moral de las sociedades, tienen aplicacion en su lugar y tiempo; el hacerla oportunamente es obra de la mas acendrada prudencia, la qual yo deseo sobre todas las cosas á los legisladores de mi patria.

---

CARTA CUARTA CONTRA EL DUENDE DE LOS CAFÉES.

*Señor Procurador general de la Nacion, y del Rey.*

En esta quarta y última carta he de tratar, segun tengo ofrecido, del cargo que algunos periodistas de Cadiz han hecho á los 5 ex Regentes pasados por los 40 reales mensua-



les que le dieron á V. para auxilio de su apreciable periódico, y al mismo tiempo vindicaré lo que dixo contra este el referido Duende en su escrito número 16 que voy rebatiendo.

Despues de tantas injurias estampadas contra la Regencia pasada en los periódicos de Cadiz, y de tantas congratulaciones al Congreso por haberla quitado (sin que perdamos de vista el mérito de los 5 oficiales del estado mayor general de Cadiz sin su primer xefe en haber sido en esto los primeros) venimos á parar que el único cargo que hasta ahora sabe el público, son estos miserables 48 reales que parece ha sido la manzana de la discordia que ha excitado la embidia de tanto hambreon periodista de *pane lucrando*.

Exâminemos de buena fé, si puede ser este un cargo justo á la pasada Regencia.

En el Reglamento que se la dió en 20 de Enero de 812 se dice entre otras cosas: "Que protegerá la libertad individual de los ciudadanos, y velará sobre la conservacion del orden público en lo interior, y sobre la seguridad en lo exterior; que á este fin estará á su cuidado la execucion de las leyes y que en todo el reyno se administre pronta y cumplidamente la justicia, la disposicion de la fuerza armada, y su distribucion como mas convenga, la recaudacion de las rentas, é inversion destinados á cada uno de los ramos de la administracion pública: con lo demas que puede verse en este reglamento.

Para poder exercer el gobierno dignamente encargos tan graves y delicados como estos, y velar sobre la conservacion del orden público en lo interior, sin lo qual no pueden ser las leyes obedecidas ni respetadas, necesita entre otras cosas, no perder de vista la necesidad que hay de preparar la opinion para inclinarla á favor de sus providencias, valiendose de la libertad de imprenta por medio de los escritores públicos, ó periodistas. Digalo por mi el Agustino de las Cortes; (1) así se explica en una de sus sesiones.

"El gobierno, dice, es el primero que debe aprovecharse de las ventajas que ofrece la libertad de imprenta para preparar la opinion, é inclinarla á favor de sus providencias, á fin de descubrir las maquinaciones de los escritores que se confabulan, de los pretendidos patriotas, que baxo la máscara del bien público, ocul-

(1) El Sr. Diputado D. Agustin Argüelles, bien conocido por su justa y bien meredida opinion. Tom. 6.º de Cortes pag. 347.



tan sus resentimientos, y se vengan por este medio de la autoridad que se niega á sus pretensiones y solicitudes. ¿Es posible que los ministros desconozcan ó desprecien el poderoso medio de la imprenta para hacer que su influxo coadyuve á las miras del gobierno? ¿faltarán nunca escritores, que sin pasar por la nota de asalariados, le sostengan y defiendan, quando es justo? ¿No Sr., y aun en los casos en que no lo sea, no dexará de haber quien por desgracia esté dispuesto a sostener el pro, y el contra, como ha sucedido en todos los tiempos y en todos los países. Quando en Inglaterra fallan los jueces sobre los méritos de un impreso denunciado á la autoridad judicial, ¿dexa por ventura el gobierno de haber acudido antes por los caminos que conoce á los escritores de papeles públicos, si cree sacar ventaja de este género de discusiones á favor de su objeto? &c.

De este poder y autoridad que como dice este Señor Diputado tienen todos los gobiernos, se valió la pasada Regencia para acudir al Periódico intitulado el Procurador que empezó á salir el 1.º de Octubre de 812, para contener el abuso tan escandaloso que se hacia de la libertad de imprenta, subrogándose en su lugar una licencia que corrompia la opinion pública, ofendia al gobierno y autoridades, agraviaba indebidamente á varios sugetos, sin consideracion á su caracter y probidad, calumniándolos por hechos que no habian cometido; como así lo dixo á las Cortes el Sr. ex Regeate Mosquera.

¿Podrá alguno dudar en toda España, del abuso tan abominable que se ha hecho y aun se está haciendo de esta libertad de imprenta? bien públicas son las indecentes personalidades, y las continuas quejas que por todos los pueblos de la península se oyen de esta desenfadada licencia, con que unos á otros se están infamando, sin perdonar a los Obispos y Clero, á quienes se ha tratado con el mas alto desprecio. ¿Y ha de estarse un gobierno, mano sobre mano viendo hasta blasfemias que se han estampado en algunos folletos contra la Religion y sus ministros? ¿Ha de estar pasivo viendo publicarse, como se ha publicado estos dias en esos detestables é inmundos periódicos de Cádiz, contra el Excmo. Sr. Capitan general D. Francisco Xavier Castaños, calumnias tan atroces y denigrativas contra su conducta privada, que solo puede inventar el implacable odio de esos monstruos, olvidando los distinguidos servicios que á la Nacion tiene hechos, y queriendo, aunque en vano, obscurecer así los triunfos del vencedor de Baylen que tanta gloria nos adquirió en la Europa, con admiracion y



sorpresa hasta de nuestros enemigos? ¿Se han de sufrir por un gobierno justo atentados de esta naturaleza, sin poner el remedio que está en su mano (ya que no pueda por sí recogerlos sin la previa calificación de la Junta de Censura) de buscar el auxilio de los escritores, que rebatan y defienden la virtud y crédito de tantos prelados, y hombres de honor calumniados? Estas y no otras son las armas que tienen á su disposición los gobiernos, las plumas de ciudadanos zelosos, despreocupados, virtuosos, y de conocido talento son los que únicamente pueden ayudarle á estender la opinion, y restablecer la tranquilidad y union entre los conciudadanos, que tienen divididos en partidos esas sacrílegas lenguas; auxiliándoles para esto con alguna gratificación, si conviniere, y no pudiesen hallarse escritores de otro modo.

Pero entremos ya en cuentas sobre el total importe de esta tan cacareada gratificación de los 40 reales mensuales, ¿será posible que se haga un cargo tan mezquino ó indecente á toda la Regencia de las Españas que á nombre de Fernando VII. exerce el poder ejecutivo por 200 reales á que habrá ascendido este auxilio en los cinco meses que hay desde el 1º de Octubre de 812, en que empezó el Periódico del Procurador, hasta el 8 de Marzo de 813 ó poco mas en que cesaria? ¿Si estará bien indemnizado el Erario público de este desfallo de los 200 reales con ciento y veinte mil, valor de una alhaja de brillantes que el Sr. Duque del Infantado, uno de los 5 ex-Regentes pasados, ha cedido á beneficio de la Nacion, y se está en el dia rifando en la casa del consulado de Cadiz á 5 reales cédula? Si lo estará ademas por haber este mismo dexado de percibir, segun se dice, el sueldo que le correspondia por su dignidad? Si podrá estar bien recompensada la Hacienda nacional, si fuese cierta la especie de haber dexado á tres de los 5 ex Regentes los Sres. Mosquera, Rivas, y Villamil sin ningun sueldo, despues de haber servido en sus largas carreras con el honor y crédito que es notorio, y de verse depuestos sin habérseles formado causa, ni hecholes el menor cargo? con una diferencia muy notable de estos á sus dos compañeros los Sres. Infantado y Villavicencio, que conservan, como es justo, sus antiguos empleos y sueldo. De forma, que á vista de la suerte que han tenido los tres ex Regentes dichos, y muchos de los ministros del despacho despues de haber ocupado estos puestos, de dexarlos sin ningun sueldo, podria muy bien, si en adelante se siguiese esta moda,

\* \*  
\* \*  
\* \*



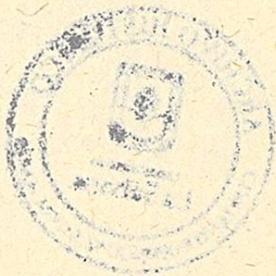
reservarse estos altos empleos para castigo y no para premios: pues tal parece el destino que les aguarda de quedarse en la calle sin ninguna condecoracion, sueldos, ni aun tratamiento, por muchos que hayan sido los años de sus méritos y servicios anteriores; y esto ha de hacer con los que le sirven bien la noble y generosa Nacion Española, en quien por la Constitucion reside la Soberanía!

Por lo que hace á lo que dice contra Vd. y su Periódico el Duende, que es el último punto que me queda que tratar; veamos como se explica en su escrito número 16. truncando, como suele, el sentido de algunas proposiciones que se estamparon en el Procurador del 16 de Abril último. Así dice dirigiéndose á las Cortes: „ Toda la Nacion, Sr., está escandalizada con proposiciones tan indignas é irritantes; yo acaso me atreveria á decir con el mas profundo respeto que con permitirme por mas tiempo un Periódico tan alarmante, y opuesto al nuevo sistema constitucional, choca V. M. mismo con la opinion pública, que le pide reverentemente aparte de sus ojos unas páginas que se han escrito impudentemente con la sangre de los ciudadanos Españoles. „

Vease aquí echada por tierra la libertad de imprenta en esta insolente y necia peticion del Duende, para que se prohiba el Periódico el Procurador: peticion irritante contra una de las leyes fundamentales de la Monarquía Española que trae nuestra Constitucion. ¿ Y á quién se hace semejante peticion? Nada menos que al mismo augusto Congreso que la estableció en sus primeras sesiones, y que la sostendrá *viribus et armis*, á pesar de las contradicciones, y simulados golpes con que han querido trastornarla.

No es solo el Duende el que quisiera ver prohibido el Procurador general de la Nacion y del Rey. El Centinela de la Constitucion Española número 3. publicado en Cádiz el 9 de este mes, trae todavía cosas mas originales sobre este punto. „ Encárguese, dice, á los xefes políticos que averiguen qué clase de personas son las que comunmente compran, ó leen el Procurador, y se verá que son todos los Españoles notados de sospechosos, que han servido al intruso, y son afectos al francesismo, censuradores, y enemigos de nuestra Constitucion; y por último, que es un papel pésimo, subversivo y pernicioso. „

Si querrán este par de simples que no haya mas opinion que la suya, y la de sus Compañeros Redactor, Conciso, Abe-



ja, Diario Mercantil, Tribuno &c. &c. que estos, y otros semejantes tengan libertades de escribir folletos por escandalosos é injuriosos, que sean, y que los demas carezcan de ella. Buen modo seria este de saberse las opiniones, ideas y proyectos de unos y otros para que el gobierno, y el público se ilustren, si la libertad de escribir no fuese extensiva á todos, y se estancase exclusivamente para ellos. Solo en un delirio ó borrachera como las que el Duende toma en los Cafees, se pueden decir tales dislates,

Pero no es mucho que así se expliquen estos danzantes quando tanto les incomoda este Periódico por la general aceptación, con que es recibido en todo el reyno por los hombres desprecupados, amantes de su Religion, de su Rey, y de la Constitución, por ver la imparcialidad y solidez de sus escritos y opiniones, y la firmeza y teson con que rebate á la morralla de sucias y asquerosas sabandijas de tanto periodista, que al fin vienen á estrellarse en esta roca fuerte; y sobre todo porque hasta ahora no ha visto ni verá el público que estos guapos respondan á la fuerza de sus razones sino chufetas, y truanadas. El Redactor, el xefe de la cofradia, sin embargo de ser su plan redactar todos los papeles que salen en Cádiz, ni se atreve á extractar el Procurador, porque no le acomoda publicar las sólidas doctrinas, y opiniones que contiene, ni sabe rebatirlo, porque su ciencia no alcanza á tanto y se contenta con truncar el sentido de sus proposiciones, y salir con la expresion tan fastidiosa ya y tan repetida de que *los comunicados del Procurador son la produccion del coro de los mamantes*: y por este estilo son todos los demas.

Finalizemos ya esta Carta. Mande Vd. como puede á su perpetuo suscriptor: = *El de Carmona á 14 de Agosto de 1813.*

NOTICIAS DEL REYNO.

*Campamento de Tarragona 14 de agosto.*

El General Sarsfield queda bloqueando esta plaza, al paso que todo el ejército se dirige á buscar á Suchet, el qual se halla muy humillado, viéndose reducido á Barcelona, y á su Campo; no se duda que haga un esfuerzo para satisfacer su orgullo y altanería. Aquí se hace profesion rigurosa de pobreza (se entiende en los ejércitos 1º. y 3º.) y no so-



lo no se ve ni un réal, sino que estamos á dieta continua, esperando un ayuno al traspaso que acabe con nosotros. Esta voz encantadora de subsistencias nos llena la boca de agua; pero no dudo que se piense seriamente en esto, y que se acopien con la energía necesaria. Por lo pronto nos replegaremos allende del Ebro, á ver si hay algo con que engañar el hambre hechos unos cosacos. Si no hay mas energía en las autoridades encargadas de este grave punto, y se forman acopios, la victoria huirá de nosotros, y el aburrimiento reemplazará al entusiasmo. (Clarito, y no andemos con indirectas. Si mas vigor, sin hacer mas efectivo el patriotismo, de que tanto se blasona, las mismas victorias serán nuestro oprobio.) (*Gazeta de Valencia.*)

Zaragoza 23 de agosto.

El general Paris que con las reliquias de su division se hallaba en Canfranc, ha volado aquel castillo y ha entrado en Francia.

En Jaca han quedado 400 hombres, habiendo los demas repasado la frontera.

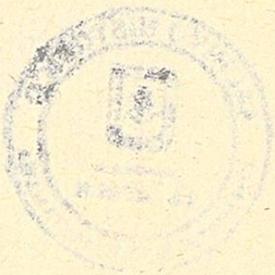
Los mariscales Soult y Moncey, *bergantes* de Oloron, trabajan infatigablemente para reunir en aquel y otros puntos la gente de armas posible á fin de hacer nuevos esfuerzos en favor del castillo de Pamplona. Todos los pueblitos limitrofes tienen orden de estar prontos con quantas caballerias hay en el pais para el uso que convenga. La parte occidental del grande imperio experimenta la agitacion consiguiente á los reiterados descalabros de sus armas y á la formidable presencia de las tropas vencedoras.

El genio de milord duque trastorna en el Pirineo los planes de Praga, y mientras este valiente y sabio caudillo permanece al frente de los exércitos confederados, la cabala de Caulincourt será eficazmente contrariada y desecha.

Tenemos el gusto de anunciar á nuestros compatriotas la importante noticia de haber los franceses evacuado á Tarragona despues de volar parte de sus fortificaciones.

Suchet con la guarnicion de dicha plaza se ha retirado á Barcelona, y probablemente continuará concentrandose con el exército hácia Figueras.

Este acontecimiento es mas elocuente que todos los discursos para persuadirnos la situacion política de Buonaparte. Las



tropas aliadas que habian emprendido un movimiento retrogrado han vuelto á internarse en Cataluña.

Los jovenes de esta provincia que debiles ó engañados abandonaron sus banderas, corresponden al llamamiento que se les ha hecho por el gefe de armas de esta capital. Resueltos á lavar la mancha del honor y á imitar el heroico exemplo de 140 guerreros aragoneses que durante esta terrible lucha han combatido incesantemente en Aragon, Navarra, Cataluña, y costas de Andalucia por los intereses de la patria, confirman ahora su juramento de vencer ó morir.

Las autoridades trabajan á porfía en el desempeño de sus respectivas funciones, pero es menester confesar que la multitud y complicacion de negocios no las dexan comparecer á nuestros ojos baxo un aspecto cabal y lisongero.

Destruir y edificar á un tiempo con pocos operarios, sin reglas fixas para todos los casos, es operacion lenta, muy digna del zelo y la mas acreedora á nuestro amor y respeto.

(Gac. de Zaragoza.)

*Valencia 24 de Agosto.*

Nuestros exércitos son los que deben esencialmente llamar la atencion de las autoridades administrativas y económicas. Sin almacenes y algunos fondos es imposible que progresen ni concurren al plan de salvacion. Negar la existencia de recursos, es vendarse los ojos para no ver. En esta provincia y en las demas de España los hay mas que suficientes para hacer frente á una atencion tan privilegiada, de la qual pende la ventura de muchas generaciones; y si las estrechas márgenes de este Periódico nos lo permitieran, insinuaríamos algunos, que creemos muy poderosos para tranquilizarnos sobre la subsistencia de los beneméritos conciudadanos, que con su sangre y sus fatigas velan sobre nuestro reposo y el goze de nuestros derechos. Serán sin embargo inútiles todos los recursos, si la mano activa del gobierno no restituye el orden á la administracion, y si no castiga de un modo exemplar y severo á los que establecen su fortuna sobre las privaciones del soldado, y sobre los sacrificios de sus conciudadanos.

Hemos sabido con particular satisfaccion, que al replegarse la valerosa y acreditada division española, al mando del Mariscal de Campo D. Santiago Wittingham, ha sostenido un brillante encuentro con la guarnicion enemiga de Tortosa, que sa-



lió á interceptarle el paso en número de 40 hombres. Parece que á poco tiempo de haberse empeñado el fuego conoció el enemigo que estaba de mucho peligro, y formó el quadro; pero tardó muy poco tiempo en ser deshecho y destrozado por la bizarra caballería de esta division, habiendo quedado el campo muy estercolado de cadáveres, con gran número de heridos, de aterrados y fugitivos. Perdimos al valiente Comandante de granaderos D. Santiago O. Reilli, y dos Oficiales de graduacion mas, cuyos nombres ignoramos. El todo de la accion nos aseguran que ha sido muy glorioso; pero que la brillante carga de la caballería, dada al quadro enemigo, excede á todo elogio. (Sr. ex Duque: ¿quien pudo engastuzaros, sacando á vuestros esclavos de sus gazaperas?) Con esta broma ha quedado Tortosa quasi desguarnecida, que es un segundo resultado tan esencial como el primero. Se nos añade, que noticioso Suchet de la suerte de Soult, ha hecho abandonar á sus valientes la plaza de Tarragona, volando un fuerte....; buen pensamiento!

En toda la Península no hay ya mas hordas de hunnos, que el ejército solo del ex Duque de la caza volátil, el qual se replegará, pero S. E. pasará á respirar ayres mas oxigenados de la otra parte del Pirineo. Lord Wellington hace ya la guerra en Francia, y por su cuenta. Todos los dias saludan las guerrillas á Bayona. (*Gazeta de Valencia*)

## CORTES.

*Dia 2.* Se leyeron las actas del dia anterior, y el parte de Sanidad, por el que resultan enterrados 8 cadaveres.

A la Comision de Agricultura se mandaron pasar varios documentos presentados por el Sr. Jauregui respecto á la reclamacion que con el Sr. O-Gavan hizo sobre no haberse dado cumplimiento en la Habana al decreto de abolicion de la ordenanza de montes.

Se mandaron pasar á la Comision de Comercio y Marina dos proposiciones del Sr. Gordillo con respecto á no haber tenido cumplimiento en Canaria y la Palma los decretos de 14 de julio y 11 de noviembre de 811, presentando al mismo tiempo varios documentos por los quales constaba que los puertos de la Luz y San Miguel habian estado habilitados desde tiempo inmemorial.

La secretaria de Cortes hallandose autorizada para pasar



3807

á la Comision de Justicia los expedientes de enagenaciones de vinculos, dió cuenta haber pasado los de 16 sugetos de diferentes pueblos.

El Sr. Dueñas diputado suplente por Granada pidió licencia para pasar á los baños de Alhama: le fué concedida.

El ayuntamiento de Campillos hizo una exposicion participando á las Cortes haberse ofrecido un abogado de aquel pueblo á explicarle la Constitucion y decretos del Congreso: se aprobó, y la exposicion se oyó con agrado.

El secretario de Gracia y Justicia exponia lo que ultimamente habia consultado al Consejo de Estado sobre la negativa del cabildo de Santiago para recibir en la capilla mayor á la Junta Superior y á su ayuntamiento: á la de Justicia.

Se dió cuenta que en virtud de las providencias tomadas por la Regencia para que el Emo. Sr. Arzobispo de Santiago mandase leer en sus iglesias el decreto y manifiesto relativos á la abolicion de la Inquisicion, se habia fugado de su diocesis y embarcadose para Portugal, añadiendo el secretario, el Sr. Alvarez, que la Regencia continuaria usando de su facultad.

La Junta Suprema de Censura propuso, y las Cortes nombraron para la Provincial de Burgos á Don Manuel Frayle, y á Don Estevan de Navas, eclesiasticos: á Don Manuel Qaevedo, á Don Martin Urdiano y á Don Tomas Caneja, seglares; y para suplentes á Don Clemente Alvarez, eclesiastico, á Don Manuel Puente y á Don Aniceto Ayala, seglares. A la de Justicia pasaron dos expedientes, el uno de un español pardo, y el otro de un frances que solicitaban carta de Ciudadano.

A consecuencia de dictamen de la Comision de Justicia se concedió facultad para enagenar varias fincas vinculadas á distintos sugetos que lo habian pedido.

Aprobóse una proposicion del Sr. Sanchez sobre que se señalase un dia de esta semana para tratar de los expedientes de rehabilitacion de varios magistrados. El Sr. Antillon hizo una adiccion á esta proposicion y quedó admitida para mañana.

La Comision especial de Hacienda presentó su dictamen sobre el plan para consolidar el ramo de Hacienda extendido por la junta del Crédito público, el qual aseguraba y facilitaba la extincion de la deuda nacional en sus capitales y renditos: opinaba la misma comision conformandose con la ex-



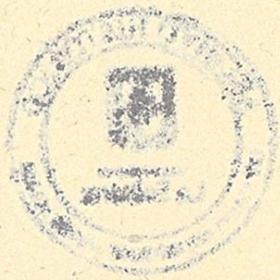
presada junta que los 4600 vales que la junta indicaba se quemasen con la publicidad y formalidad correspondiente. Todo se mandó imprimir acordandose se señalasen sesiones extraordinarias para discutir solo este asunto.

Se mandaron pasar dos proposiciones hechas por el Sr. Duazo á la Comision especial de Hacienda para que diese su dictamen á la mayor brevedad, reducidas: Primera: á que el decreto de circulacion de la moneda francesa y del intruso se entendiese solamente con las provincias libres donde circulase dicha moneda, con el valor que habia tenido durante la dominacion enemiga; mas no en aquellas donde jamas hubiese circulado, ó donde se hubiesen publicado y se observasen las ordenes y tarifas de 4 de abril de 1811, y 16 de julio de 1812; y la segunda, á que en las provincias donde no se observasen estas ordenes y tarifas se publicasen inmediatamente; pero suspendiendose sus efectos á los dos años de ser evacuadas, pasado cuyo termino no circulase dicha moneda sino por su valor en pasta.

El Sr. Porcel presentó una instruccion para las diputaciones provinciales, la que debe acompañar al decreto de las Cortes sobre extincion de rentas provinciales y estancadas, la que se dirige á facilitar y uniformar la execucion del citado decreto y establecimiento de la contribucion directa. Despues de leida quedó sobre la mesa para que los Sres. diputados se enterasen para el dia de su discusion.

Se procedió á la discusion del proyecto de decreto presentado por la comision de Señorios con respecto á la consulta del Supremo Tribunal de Justicia que se resolvió en la sesion del 30 del pasado, y se leyó el art. 1.º que dice: que por el decreto de 6 de agosto quedaron abolidas las prestaciones reales y personales, y las regalias y derechos anexos é inherentes, y que deben su origen á titulo señorial, no pudiendo por lo mismo los llamados Señores conservar el derecho de exigirlos, ni los pueblos la obligacion de satisfacerlos: opusose á él el Sr. Creux demostrando que iba á causar la mayor confusion siendo contrario al decreto de 6 de agosto. El Sr. Garcia Herreros contestó, y quedando pendiente la discusion de este asunto, se levantó la sesion.

Cádiz: Imprenta de la Viuda de Comes, calle del Solano,  
esquina á la de San Josef: 1813.



147



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs across the page.

